



00000 02

- 1 -

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

1 N U M E R O : 91-2/90. -----
2 CONSTITUCION DE LA COMPANIA
3 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4 DENOMINADA INVERSIONES MOPE-
5 LIA C. LTDA.. -----
6 C U A N T I A : S/. 700.000,00. -----
7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
8 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA TRECE
9 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE MI
10 ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ -
11 AYALA, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYA-
12 QUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS : -----
13 a) EL SEÑOR DON JOSE ALTGELT KRUGER, QUIEN DECLA-
14 RA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, POR SUS
15 PROPIOS DERECHOS: -----
16 b) EL SEÑOR DON JUAN ALTGELT KRUGER, QUIEN DECLA-
17 RA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, POR SUS
18 PROPIOS DERECHOS: -----
19 c) LA SEÑORA DOÑA SUSANA ALTGELT KRUGER, QUIEN DE-
20 CLARA SER ECUATORIANA, DIVORCIADA, EJECUTIVA, POR
21 SUS PROPIOS DERECHOS; Y, -----
22 d) LA SEÑORA DOÑA INGEBORG KRUGER DE ALTGELT, QUIEN
23 DECLARA SER ECUATORIANA, VIUDA, EJECUTIVA, POR
24 SUS PROPIOS DERECHOS. -----
25 ADEMÁS COMPARECEN A AUTORIZAR LA CELEBRACION
26 PRESENTE ESCRITURA LAS SEÑORAS : DOÑA DIANA
27 ALTGELT, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA, CAS
28 CADA AL HOGAR; Y, DOÑA DIANA BARTOLO DE

1 QUIEN DECLARA SER ESTADOUNIDENSE, ENTENDIDA EN EL
2 IDIOMA ESPAÑOL, CASADA, DEDICADA AL HOGAR, AMBAS POR
3 SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CON-
4 YUGAL QUE TIENEN CONSTITUIDA CON LOS SEÑORES DON
5 JOSE ALTGELT KRUGER Y JUAN ALTGELT KRUGER, -----
6 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA
8 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERME PRESEN-
9 TADO SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION DE
10 CONOCER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELE -
11 BRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE " CONSTITUCION DE UNA
12 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", SOBRE CUYO
13 OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE
14 PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA
15 SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI:
16 " SEÑOR NOTARIO: -----
17 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO
18 SIRVASE AUTORIZAR UNA POR CUAL CONSTE LA CONSTITU -
19 CION DE UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y
20 MAS DECLARACIONES Y CONVENCIONES QUE SE DETERMINAN AL
21 TENDR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: -----
22 C L A U S U L A P R I M E R A : INTERVINIENTES, -----
23 INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRI-
24 TURA PUBLICA Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR
25 LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INVERSIONES -
26 MOPELIA C. LTDA. ", -----
27 LA MISMA QUE SE REGIRA POR LA LEY DE COMPANIAS Y
28 POR SU ESTATUTO SOCIAL, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES,



00000 03

- 2 -

AB. EDUARDO FALQUEZA A.

1 DOMICILIOS Y NACIONALIDAD. SON LOS QUE SE EXPRESAN
2 A CONTINUACION : a) SEÑOR JUAN ALTGELT KRUGER, POR
3 SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. DE NACIONALIDAD -
4 ECUATORIANA. DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN
5 GUAYAQUIL; b) SEÑOR JOSE ALTGELT KRUGER, POR SUS
6 PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. DE NACIONALIDAD ECUA-
7 TORIANA. DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN
8 GUAYAQUIL; c) SEÑORITA SUSANA ALTGELT KRUGER, POR
9 SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. DE NACIONALIDAD -
10 ECUATORIANA. DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA Y DOMICILIADA
11 EN GUAYAQUIL; y. d) SEÑORA INGERBORG KRUGER DE ALT-
12 GELT, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. DE NA-
13 CIONALIDAD ECUATORIANA. DE ESTADO CIVIL VIUDA Y DO-
14 MICILIADA EN GUAYAQUIL.- ADEMAS COMPARECEN PARA DAR
15 AUTORIZACION PARA LA PRESENTE CONSTITUCION. LAS SE-
16 ÑORAS DIANA PEET DE ALTGELT Y DIANA BARTOLD DE
17 ALTGELT, CONYUGES DE LOS SEÑORES DON JOSE ALTGELT -
18 KRUGER Y JUAN ALTGELT KRUGER. -----
19 C L A U S U L A S E G U N D A. -----
20 LOS SOCIOS ALLUDIDOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE HAN
21 APROBADO EL SIGUIENTE ESTATUTO QUE FORMA PARTE INTE-
22 GRANTE DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. -----
23 * E S T A T U T O D E L A C O M P A Ñ I A D E -
24 R E S P O N S A B I L I D A D L I M I T A D A -
25 I N V E R S I O N E S M O P E L I A C. L T D A. *-
26 C A P I T U L O P R I M E R O : D E N O M I N A C I O N O B J E T I V A.
27 O B J E T O S O C I A L. N A C I O N A L I D A D. D O M I C I L I O. P L A Z O. C A P I -
28 T A L Y P A R T I C I P A C I O N E S. -----

1 ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION OBJETIVA.- CON EL NOM-
2 ===== BRE DE (INVERSIONES MOPELIA C. LTDA.,) -----
3 SE CONSTITUYE UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMI-
4 TADA, QUE SE REGIRA POR LA LEY DE COMPANIAS Y POR
5 LAS DISPOSICIONES QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ESTA -
6 TUTO. -----

7 ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL.- LA COMPANIA TIENE
8 ===== COMO OBJETO DEDICARSE A LA COMPRAVENTA, CO-
9 RRETAJE, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO, EXPLD-
10 TACION Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES URBANOS
11 D RUSTICOS.- SE DEDICARA ASIMISMO A LA ACTIVIDAD -
12 MERCANTIL, COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDANTE,
13 MANDATARIA, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATU-
14 RALES Y/O JURIDICAS: CUENTA CORRENTISTA MERCANTIL, A
15 LA COMPRA, PERMUTA, COMISION, INTERMEDIACION Y CORRE-
16 TAJE DE PRODUCTOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES, ALIMENTI -
17 CIOS, GANADEROS Y DE AVES, DE PIEDRAS Y METALES -
18 PRECIOSOS: A LA COMPRAVENTA, PERMUTA Y DISPOSICION -
19 POR CUENTA PROPIA, DE ACCIONES DE COMPANIAS ANONIMAS
20 Y DE PARTICIPACIONES DE COMPANIAS LIMITADAS.- DESA -
21 RROLLARA E IMPLEMENTARA SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE
22 DATOS, BRINDARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PA-
23 RA TALES ACTIVIDADES.- FOMENTARA Y DESARROLLARA EL
24 TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE LA INSTA-
25 LACION Y ADMINISTRACION DE AGENCIAS DE VIAJES, HOTE-
26 LES, CLUBES, CAFETERIAS, CENTROS COMERCIALES, CIUDA -
27 DELAS VACACIONALES, PARQUES MECANICOS, CASINOS Y SA-
28 LAS DE JUEGO DE AZAR Y RECREATIVOS, SE DEDICARA -



00000 04

- 3 -

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

1 TAMBIEN A LA IMPORTACION, ENSAMBLAJE, FABRICACION Y
2 COMERCIALIZACION DE ARTICULOS PARA EL HOGAR Y LA
3 OFICINA, Y DE EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS Y ELECTRONI-
4 COS.- SE DEDICARA TAMBIEN A LA INDUSTRIALIZACION Y
5 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS TEXTILES, PLASTICOS DE
6 PAPEL, AGRICOLA, GANADEROS Y FORESTALES. PRESTARA A-
7 SESORAMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y LEGAL, ATRAVES DE
8 PROFESIONALES DEBIDAMENTE FACILITADOS PARA HACERLO. -
9 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPAÑIA PO-
10 DRA IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y VENDER, ADMINISTRAR
11 BIENES, ADQUIRIR ACCIONES DE COMPAÑIAS ANONIMAS Y
12 PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS LIMITADAS, CONSTITUIDAS O
13 POR CONSTITUIRSE, Y REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y
14 CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, AUXILIARES O COM-
15 PLEMENTARIOS A SU ACTIVIDAD QUE SE RELACIONEN CON SU
16 OBJETO. -----
17 ARTICULO TERCERO : NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- LA COM-
18 ===== PAÑIA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TIE-
19 NE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
20 REPUBLICA DEL ECUADOR, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES
21 Y AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS. -----
22 ARTICULO CUARTO : PLAZO.- EL PLAZO DE DURACION DEL
23 ===== PRESENTE CONTRATO DE COMPAÑIAS ES DE CIN-
24 CUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INS-
25 CRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COM-
26 PAÑIA EN EL REGISTRO MERCANTIL. SIN EMBARGO, DICHO
27 PLAZO PODRA AMPLIARSE O LA COMPAÑIA PODRA DISOLVER-
28 SE Y LIQUIDARSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO POR

1 RESOLUCION EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DE
2 CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. -----

3 ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES. -

4 ===== EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE SE-
5 TECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.700.000,00), DI-
6 VIDIDOS EN SETECIENTAS (700) PARTICIPACIONES IGUA-
7 LES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMI -
8 NAL DE UN MIL SUCRES CADA UNA. CADA PARTICIPACION
9 DA DERECHO A UN VOTO, EN LAS DELIBERACIONES DE LA
10 JUNTA GENERAL DE SOCIOS. LA COMPANIA ENTREGARA A
11 CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACION EN EL QUE
12 CONSTARA, NECESARIAMENTE, SU CARACTER DE NO NEGOCIA-
13 BLE Y EL NUMERO DE LAS PARTICIPACIONES QUE POR SU
14 APORTE LE CORRESPONDAN. -----

15 CAPITULO SEGUNDO : REGIMEN, GOBIERNO, AD-
16 MINISTRACION Y REPRESENTACION. -----

17 ARTICULO SEXTO.- LA COMPANIA SERA REGIDA Y GOBERNA-
18 ===== DA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; Y, AD-
19 MINISTRADA POR EL PRESIDENTE, EL GERENTE QUIENES -
20 TENDRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LES COMPETEN POR LAS
21 LEYES Y LAS QUE SEÑALA ESTE ESTATUTO. -----

22 ARTICULO SEPTIMO : DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA
23 ===== COMPANIA.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COM-
24 PANIA ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, EN TODOS SUS
25 NEGOCIOS U OPERACIONES, SIN NECESIDAD DEL CONCURSO DE
26 NINGUN OTRO FUNCIONARIO. EN CASO DE FALTA AUSENCIA O
27 IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DEL PRESIDENTE LO SUBROGARA
28 AL GERENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DE ESTE. -----



00000 05

- 4 -

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

1 C A P I T U L O T E R C E R O : D E L A J U N T A G E N E R A L
2 D E S O C I O S. -----
3 A R T I C U L O O C T A V O : L A J U N T A G E N E R A L D E S O C I O S, F O R -
4 ===== M A D A P O R L O S S O C I O S, L E G A L M E N T E C O N V O C A D O S
5 Y R E U N I D O S, E S L A M A S A L T A A U T O R I D A D D E L A C O M P A -
6 Ñ I A Y S U S A C U E R D O S Y R E S O L U C I O N E S O B L I G A N A T O D O S
7 L O S S O C I O S, A L P R E S I D E N T E, A L G E R E N T E Y A L O S D E -
8 M A S F U N C I O N A R I O S Y E M P L E A D O S. -----
9 A R T I C U L O N O V E N O : D E L A S C O N V O C A T O R I A S. - T O D A C O N V O -
10 ===== C A T O R I A A L O S S O C I O S, P A R A L A J U N T A G E N E -
11 R A L, S E H A R A M E D I A N T E C O M U N I C A C I O N E S C R I T A, D I R I G I D A
12 A C A D A S O C I O, C O N O C H O D I A S D E A N T I C I P A C I O N, P O R
13 L O M E N O S, A L A F E C H A F I J A D A P A R A L A S E S I O N. L A
14 C O M U N I C A C I O N S E R A S U S C R I T A P O R E L P R E S I D E N T E E N L A
15 F O R M A Y C O N L O S R E Q U I S I T O S Q U E D E T E R M I N E L A L E Y Y
16 R E G L A M E N T O S, A L E F E C T O, S I L A J U N T A G E N E R A L H U B I E R E
17 D E S I G N A D O C O M I S A R I O, E S T E S E R A C O N V O C A D O E S P E C I A L E
18 I N D I V I D U A L M E N T E P A R A L A S S E S I O N E S D E L A J U N T A G E N E -
19 R A L D E S O C I O S, P E R O S U I N A S I S T E N C I A N O S E R A C A U S A
20 D E D I F E R I M I E N T O D E L A R E U N I O N. -----
21 A R T I C U L O D E C I M O : D E L A S J U N T A S U N I V E R S A L E S. - N O O B S -
22 ===== T A N T E L O D I S P U E S T O E N L O S A R T I C U L O S P R E C E -
23 D E N T E S, L A J U N T A G E N E R A L D E S O C I O S S E E N T E N D E R A -
24 C O N V O C A D A Y Q U E D A R A V A L I D A M E N T E C O N S T I T U I D A, E N C U A L -
25 Q U I E R T I E M P O Y L L U G A R D E L T E R R I T O R I O N A C I O N A L, P A R A
26 T R A T A R C U A L Q U I E R A S U N T O, S I E M P R E Q U E S E E N C U E N T R E -
27 P R E S E N T E O R E P R E S E N T A D A L A T O T A L I D A D D E L C A P I T A L S O -
28 C I A L Y L O S S O C I O S A C E P T E N, P O R U N A N I M I D A D C O N S T I -

1 TUIRSE EN JUNTA GENERAL Y ESTEN TAMBIEN UNANIMES SO-
2 BRE LOS PUNTOS A TRATARSE EN DICHA JUNTA. LAS AC-
3 TAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SO-
4 CIOS, CELEBRADAS CONFORME LO DISPUESTO EN ESTE AR-
5 TICULO, DEBERAN SER SUSCRITAS POR TODOS LOS SOCIOS
6 O SUS REPRESENTANTES QUE CONCURRIEREN A ELLAS BAJO
7 LA PENA DE NULIDAD. -----

8 ARTICULO UNDECIMO.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SE
9 ===== REUNIRA, PODRA CONSTITUIRSE, DELIBERARA Y TO-
10 MARA RESOLUCIONES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE
11 LA LEY DE COMPANIAS Y, ADEMAS, EL REGLAMENTO SOBRE
12 JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS. -----

13 ARTICULO DUODECIMO.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SE-
14 ===== RA PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COM-
15 PANIA Y, EL GERENTE ACTUARA DE SECRETARIO, EN CASO
16 DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE PRESIDIRA
17 LA JUNTA O ACTUARA DE SECRETARIO LA PERSONA QUE LOS
18 CONCURRENTES DESIGNEN PARA DESEMPEÑAR TALES FUNCIONES.
19 DE CADA SESION SE LEVANTARA UN ACTA, PERO PODRA -
20 APROBARSE EN LA MISMA SESION. EL SISTEMA QUE HABRA
21 DE OBSERVARSE PARA LLEVAR LAS ACTAS DE LAS SESIO-
22 NES DE JUNTA GENERAL ES EL DE HOJAS MOVILES, ES-
23 CRITAS A MAQUINA, FOLIADAS Y RUBRICADAS POR EL GE-
24 RENTE - SECRETARIO. -----

25 ARTICULO DECIMO TERCERO : ATRIBUCIONES.- SON LAS A-
26 ===== TRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:
27 a) NOMBRAR AL PRESIDENTE, AL GERENTE Y AL COMISA-
28 RIO, A ESTE ULTIMO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO ;



00000 06

- 5 -

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

1 b) ACEPTAR LAS RENUNCIAS O EXCUSAS DE LOS NOMBRA-
2 DOS FUNCIONARIOS O REMOVERLOS CUANDO ESTIME CONVE-
3 NIENTE; c) FIJAR LAS REMUNERACIONES, HONORARIOS O
4 VIATICOS DE LOS MISMOS Y ASIGNARLES GASTOS DE RE-
5 PRESENTACION, SI LO ESTIMARE CONVENIENTE; d) CONOCER
6 LOS INFORMES, BALANCES, INVENTARIOS Y MAS CUENTAS -
7 QUE EL GERENTE SOMETA ANUALMENTE A SU CONSIDERACION
8 Y APROBARLOS U ORDENAR SU RECTIFICACION; e) ORDENAR
9 EL REPARTO DE UTILIDADES, EN CASO DE HABERLAS Y
10 FIJAR EL PORCENTAJE DE ESTAS PARA LA FORMACION DEL
11 FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA SOCIEDAD, PORCENTAJE -
12 QUE NO PODRA SER MENOR DEL FIJADO POR LA LEY; f)
13 ORDENAR LA FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES DE LI-
14 BRE DISPOSICION; g) CONOCER Y RESOLVER CUALQUIER -
15 PUNTO QUE LE SOMETAN A SU CONSIDERACION EL PRESI-
16 DENTE, EL GERENTE O EL COMISARIO, CUANDO LO HUBIE-
17 RE; h) REFORMAR EL PRESENTE ESTATUTO; i) CREA
18 CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE LAS GERENTES SECCIO-
19 NALES, SUBGERENCIAS, JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y DEMAS
20 ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS QUE EXIJA EL MOVIMIENTO -
21 ECONOMICO DE LA COMPANIA, SEÑALANDO A LOS FUNCIONA-
22 RIOS QUE AL EFECTO ELIGA SUS ATRIBUCIONES ENTRE LAS
23 QUE NO SE INCLUIRA LA DE REPRESENTACION LEGAL, POR
24 TRATARSE DE ADMINISTRADORES INTERNOS; j) AUTORIZAR -
25 EL GRAVAMEN Y LA ENAJENACION DE LOS BIENES RAICES
26 DE LA COMPANIA; y, k) LAS DEMAS QUE, POR LEY O
27 ESTE ESTATUTO NO ESTUVIEREN OTORGADAS A OTROS FUN-
28 CIONARIOS U ORGANISMOS. -----

1 C A P I T U L O C U A R T O : DEL PRESIDENTE, DEL GE-
2 RENTE Y DE LOS SUBGERENTES. -----

3 ARTICULO DECIMO CUARTO.- EL PRESIDENTE, EL GERENTE ,
4 ===== SOCIOS O NO, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA
5 GENERAL, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER
6 REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. -----

7 ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- EL PRESI -
8 ===== DENTE DE LA COMPANIA TENDRA LAS SIGUIENTES
9 ATRIBUCIONES : a) EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL ,
10 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA, SIN EL CON-
11 CURSO DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO; b) PRESIDIR LAS
12 REUNIONES O SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE SO-
13 CIOS; c) FIRMAR LOS CERTIFICADOS DE APORTACION; d)
14 FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE - SECRETARIO, LAS
15 ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

16 ARTICULO DECIMO SEXTO : DEL GERENTE.- EL GERENTE -
17 ===== TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES : a) SUB-
18 ROGAR AL PRESIDENTE DE LA COMPANIA, EN LOS CASOS DE
19 FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR CON SUS
20 MISMAS FACULTADES, DEBERES Y ATRIBUCIONES.- b) SUS-
21 CRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS ACTAS DE
22 LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y SUS EX-
23 PEDIENTES. -----

24 C A P I T U L O Q U I N T O : DE LA FISCALIZACION. -

25 ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DEL COMISARIO.- CUANDO LA
26 ===== JUNTA GENERAL DE SOCIOS LO ESTIMARE CONVE-
27 NIENTE PODRA DESIGNAR UN COMISARIO, POR EL LAPSO DE
28 UN AÑO Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE FIJE LA JUN-



00000 07

- 6 -

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

1 TA GENERAL, SEGUN LO QUE AL EFECTO DISPONE LA LEY
2 DE COMPANIAS. -----
3 CAPITULO SEXTO: DEL FONDO DE RESERVA LE-
4 GAL Y DE LA RESERVA ESPECIAL. -----
5 ARTICULO DECIMO OCTAVO: FONDO DE RESERVA LEGAL. -
6 ===== LA RESERVA LEGAL SERA IGUAL AL VEINTE POR
7 CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. SU ACUMULACION SE EFEC-
8 TUARA CON EL APORTE DEL CINCO POR CIENTO ANUAL DE
9 LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS DE LA COMPANIA.
10 ARTICULO DECIMO NOVENO: RESERVA LEGAL.- LA JUNTA -
11 ===== GENERAL DE SOCIOS PODRA CREAR FONDOS PARA
12 EVENTUALIDADES, CON LOS PORCENTAJES QUE JUZGUE CON-
13 VENIENTE PERO OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y
14 ESTATUTARIAS RESPECTIVAS. IGUALMENTE HARA LAS RESERVAS
15 ESPECIALES QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL DESARRO-
16 LLO DE LA COMPANIA. -----
17 CLAUDULA TERCERA: DECLARACIONES. -----
18 LOS SOCIOS FUNDADORES HACEN LA SIGUIENTE DECLARACION:
19 QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA HA SIDO SUS-
20 CRITO EN SU TOTALIDAD Y PAGADO EN EL CINCUENTA POR
21 CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIO-
22 NES SUSCRITAS DE LA SIGUIENTE MANERA: a) SEÑOR
23 JOSE ALTGELT KRUGER, *L* HA SUSCRITO CIENTO SETENTA
24 Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATI-
25 VAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE
26 ELLAS, PAGANDO EL CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR DE
27 CADA UNA DE ELLAS, ESTO ES, LA SUMA DE OCHENTA Y
28 SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES. EN NUMERARIO: b)

1 SEÑOR JUAN ALTGELT KRUGER, HA SUSCRITO CIENTO SETEN-
2 TA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMU-
3 LATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA -
4 DE ELLAS, PAGANDO EL CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR
5 DE CADA UNA DE ELLAS, ESTO ES, LA SUMA DE OCHENTA
6 Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES, EN NUMERARIO;
7 c) LA SEÑORA SUSANA ALTGELT KRUGER, HA SUSCRITO -
8 CIENTO SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES, I-
9 GUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SU-
10 CRES CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EL CINCUENTA POR
11 CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, ESTO ES, LA
12 SUMA DE OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 SU-
13 CRES, EN NUMERARIO; Y, d) LA SEÑORA INGERBORG KRUGER
14 DE ALTGELT, HA SUSCRITO CIENTO SETENTA Y CINCO
15 PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E IN-
16 DIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, PA-
17 GANDO EL CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR DE CADA
18 UNA DE ELLAS, ESTO ES, LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE
19 MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES, EN NUMERARIO. FILAN -
20 BANCO S. A. ES EL DEPOSITARIO DE LOS VALORES APRO-
21 TADOS POR LOS SOCIOS EN NUMERARIO, LO QUE CONSTA -
22 DEL CERTIFICADO DE LA CUENTA DE INTEGRACION DEL CA-
23 PITAL EXTENDIDO POR DICHA INSTITUCION BANCARIA, EL
24 MISMO QUE SE AGREGARA Y FORMARA PARTE DE ESTA ES-
25 CRITURA. EL SALDO DEL CAPITAL SUSCRITO SERA PAGADO
26 POR LOS SOCIOS, EN LA FORMA EN QUE RESUELVA LA
27 JUNTA GENERAL EN EL PLAZO DE UN AÑO, CONTADO A
28 PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONS -



AB. EDUARDO FALQUEZ A.

- 7 -

00000 08

1 TITUCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. -----
2 C L A U S U L A C U A R T A : AUTORIZACION DE LAS -
3 CONYUGES. -----
4 LAS SEÑORAS DIANA PEET DE ALTGELT Y DIANA BARTO-
5 LO DE ALTGELT, CONYUGES DE LOS SEÑORES JOSE ALTGELT
6 KRUGER Y JUAN ALTGELT KRUGER, COMPARECEN A LA SUS-
7 CRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PARA DAR
8 SU AUTORIZACION PARA LA APORTACION EN NUMERARIO QUE
9 HACEN SUS RESPECTIVOS CONYUGES, PARA LA CONSTITUCION
10 DE LA PRESENTE COMPANIA. -----
11 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS FORMALIDADES
12 DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENT-
13 TO DE LA PRESENTE ESCRITURA, DEJANDOSE CONSTANCIA DE
14 QUE CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS Y EL ABOGADO QUE
15 SUSCRIBE ESTA MINUTA QUEDAN AUTORIZADOS PARA EFECTUAR
16 LOS TRAMITES NECESARIOS PARA OBTENER LA CONSTITUCION
17 Y EXISTENCIA JURIDICA DE LA COMPANIA Y SU INSCRIP-
18 CION EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE.- FIR-
19 MADO : ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS.- REGISTRO
20 NUMERO : TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE. " -----
21 HASTA AQUI LA MINUTA Y SU DOCUMENTO HABILITANTE A-
22 GREGADO, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUEDAN
23 ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY
24 FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ,
25 TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENTES ,
26 ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTA-
27 RIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. -
28 JOSE ALTGELT KRUGER.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO :

1 CERD NUEVE CERD DOS CINCO CERD NUEVE NUEVE CUATRO
2 DOS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERD CERD TRES-
3 UNO OCHO SEIS.- FIRMADO: JUAN ALTGELT KRUGER.- CEDU-
4 LA DE CIUDADANIA NUMERO: CERD NUEVE - CERD DOS DOS
5 CUATRO NUEVE SEIS TRES CERD.- CERTIFICADO DE VOTA -
6 CION NUMERO: CERD CERD TRES - UNO OCHO SIETE.- FIR-
7 MADO: SUSANA ALTGELT.- SUSANA ALTGELT KRUGER.- CEDU-
8 LA DE CIUDADANIA NUMERO: CERD NUEVE - CERD CINCO CE-
9 RO OCHO TRES OCHO SEIS - UNO.- CERTIFICADO DE VOTA-
10 CION NUMERO: CERD UNO DOS - DOS TRES NUEVE.- FIRMA-
11 DO: FIRMA ILEGIBLE.- INGEBORG KRUGER DE ALTGELT. -
12 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERD NUEVE CERD CINCO
13 TRES UNO SEIS SEIS SIETE CINCO.- CERTIFICADO DE VO-
14 TACION NUMERO: EXONERADA.- FIRMADO: DIANA DE ALTGELT.
15 DIANA PEET DE ALTGELT.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:
16 CERD NUEVE CERD CUATRO OCHO CINCO NUEVE TRES DOS -
17 NUEVE.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: TRES CERD -
18 SEIS - CERD OCHO CUATRO.- FIRMADO: DIANA BARTOLO DE
19 ALTGELT.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERD NUEVE -
20 CERD CUATRO UNO CINCO SIETE SEIS NUEVE - CERD.- CER-
21 TIFICADO DE VOTACION NUMERO: EXONERADA.- EL NOTARIO,
22 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-
23 QUEZ AYALA.

24

25

26

27 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-

28 TE TERCER TESTIMONIO, EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE SE-



FILANBANCO

ECUADOR

Nº 2837

00.00.00



Quito, Ecuador, 19 de 19 90

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de

INGEBORG KRUGER DE ALGELIA	87.500,00
SUSIE ALGELIA KRUGER	87.500,00
JUAN ALGELIA KRUGER	87.500,00
JOSE ALGELIA KRUGER	87.500,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará

INVERSIONES NOVELIA S. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

FILANBANCO



00000 10

- 8 -

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

1 LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUIN-
2 CE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
3 TA.



4
5
6 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
7 NOTARIO SEPTIMO DEL
8 CANTON GUAYAQUIL

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

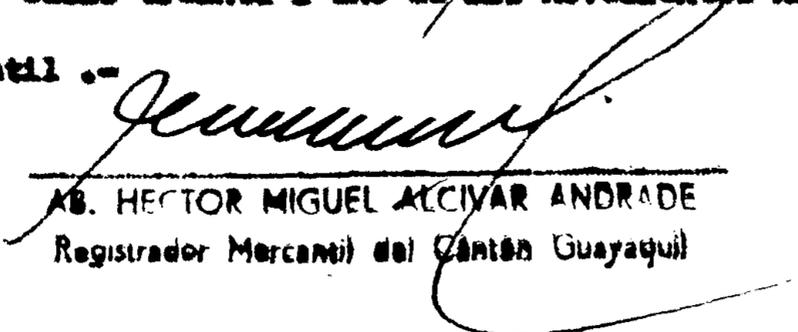
DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la ma-
trix correspondiente, en cumplimiento a lo dispues-
to en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 90
2-2-1-0002100, de fecha trece de Julio de mil nove-
cientos noventa, de la Superintendencia de Compa-
ñas en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la
constitución de la compañía a que se refiere el pre-
sente testimonio... - Guayaquil, Julio veintisiete de
mil novecientos noventa...

EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL

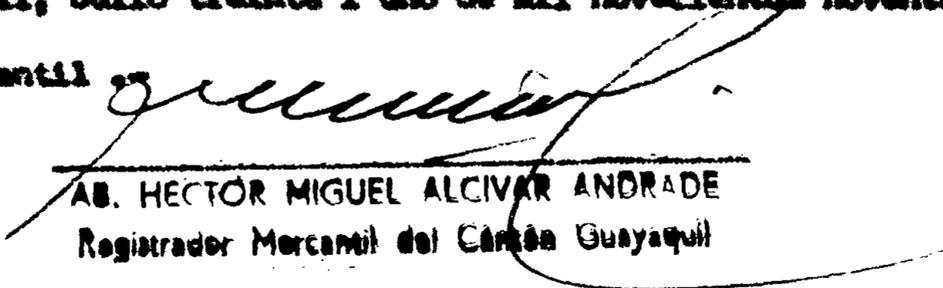
CERTIFICADO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-2-1-0002100,

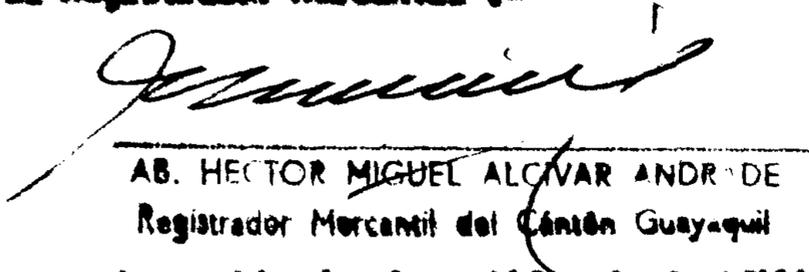
dictada el 13 de Julio de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societa-
rio de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, -
la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía INVERSIONES MOPE -
LIA C. LTDA., de fojas 17.595 a 17.611, número 1.955 del Registro Mercan-
til, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.561 del Repertorio.
Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos noventa .- El Registra-
dor Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

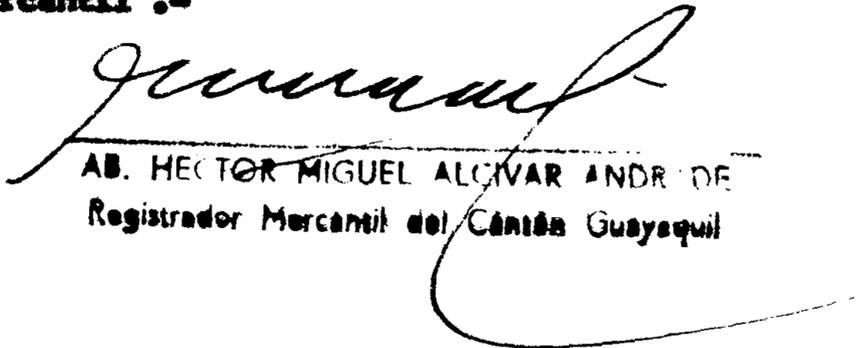
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la -
escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de -
la República, publicado en el Registro Oficial # 876 del 29 de Agosto de
1.975 .- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos noventa.- El -
Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Códig
o de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.148, se ha fijado y
se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un ex -
tracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Julio treinta i uno
de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afili-
ción a la Cámara de Industrias de Guayaquil de la compañía antes menciona
da .- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos noventa .- El Re-
gistrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

